

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
**Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso	Verbal (R.C.C.)
Demandante	Ferroflejes
Demandados	Fajardo Williamson S.A.S. y otros
Radicación	05001-31-03-008-2018-00395-00
Instancia	Primera
Asunto	Incorpora notificación por aviso/ Requiere

Se incorpora al expediente digital, memorial del 27 de octubre de 2021 (pdf 17 del cuaderno principal), allegado por la parte demandante, contentivo de la notificación por aviso realizada a la sociedad codemandada PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO SOLER GARDENS.

Para convalidar dicha notificación, deberá allegar la constancia de entrega emitida por la empresa postal.

Así mismo, se allega a estas diligencias el día 29 de octubre de 2021, contestación a la demanda de la FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A. actuando en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado "FIDEICOMISO SOLER GARDENS" (pdf 18 del cuaderno principal). No obstante, dicha contestación ya había sido incorporada al expediente desde el pasado 24 de agosto de 2021 (pdf 06 del cuaderno principal).

Por último, se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, allegue la constancia emitida por la empresa postal de la notificación por aviso realizada a la sociedad PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO SOLER GARDENS, y realice la debida notificación de la codemandada PROMOTORA SOLER GARDENS S.A. en la dirección ordenada por auto del 25 de octubre de 2021 visible a pdf 14 del cuaderno principal, so pena de decretar el desistimiento tácito, y en consecuencia la terminación del proceso.

**NOTIFÍQUESE**



**ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ**

**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)